



Cámara Federal de Casación Penal

Sala III Causa N°
CPE
[REDACTED]/2019/T01/8/CFC1 "M [REDACTED],
N [REDACTED] F [REDACTED] y otros
s/Competencia"

Registro nro.: [REDACTED]/2025

///nos Aires, 4 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

Y CONSIDERANDO:

El señor juez doctor **Juan Carlos Gemignani** dijo:

En atención a las circunstancias del caso y de acuerdo a la conclusión del dictamen del señor Fiscal General, doctor Javier Augusto De Luca -al que me remito por razones de brevedad-, considero que corresponde declarar la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, para intervenir en la presente causa.

En virtud de las consideraciones vertidas **RESUELVO:**

DECLARAR LA COMPETENCIA del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, para intervenir en la presente causa.

Regístrate, notifíquese, hágase saber al Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3, comuníquese y devuélvase al Tribunal declarado competente, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

USO
D

